República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 10 de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para fijar audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretaria

Arauca (A), trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control	:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	:	81001-3333-002-2015-00426-00
Demandante	:	Gloria Zenaida Gómez Suárez
Demandado	:	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a folio 294 del expediente y que mediante escrito del 30 de agosto de 2016, la parte demandante dentro del término legal se pronunció en término de las excepciones propuestas por la entidad demandada (fls.295-297 del expediente).

Por lo tanto, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del C.P.A. y C.A., el 9 de noviembre de 2017 a las 4:30 P.M. en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, el Despacho reconocerá personería a la apoderada de la entidad demandada conforme al escrito de poder que obra a folio 203 del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del C.P.A. y CA., el **9 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 4:30 P.M**. en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderada del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. a la abogada María Constanza Barrios Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía N° 68.289.970 de Arauca, y

portadora de la Tarjeta Profesional N° 106.980 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 0015**, en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71
Hoy, catorce (14) de febrero de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria